I. ANTECEDENTES GENERALES

En el marco de un modelo de gestión integral de la seguridad, donde se entiende que los delitos y las violencias en los territorios no son solo responsabilidad de las policías y/o las demás instituciones del sistema de seguridad y justicia, sino que deben ser abordados desde múltiples dimensiones, resulta fundamental pensar estrategias de co-producción, que cuenten con la mirada de las vecinas y vecinos, quienes saben de mejor manera los problemas que existen en los territorios, así como las fortalezas que tienen las comunidades para enfrentarlos.

En este escenario, la Municipalidad de Vilcún, busca incentivar a la comunidad organizada en la realización de proyectos de prevención situacional del delito, enfoque que pretende disminuir las oportunidades para la comisión de delitos y las violencias, y reducir la percepción de inseguridad de la población en determinados espacios urbanos, a través de estrategias orientadas a modificar ciertos factores y condiciones de riesgo físico espaciales, mejorando las condiciones de seguridad a través de la recuperación de espacios, el mejoramiento del entorno, la instalación de dispositivos para facilitar la comunicación y gestión de situaciones delictuales o emergencia, entre otras cosas. En este sentido, la Municipalidad de Vilcún busca contribuir a la **seguridad en el espacio público**, promoviendo **la revalorización** de la ciudad como escenario y soporte físico para el **desarrollo y cohesión social de las comunidades**.

De este modo surge la tercera versión del **FONDO CONCURSABLE MUNICIPAL "SEGUROS VIVIMOS MEJOR" 2023**, que tiene como principal objetivo "Contribuir al mejoramiento de la seguridad de los territorios, a través de proyectos de prevención situacional, que potencien la participación de la comunidad y sean pertinentes a la realidad de los barrios de la comuna de Vilcún".

Los proyectos deberán ser presentados por organizaciones territoriales o funcionales, con personalidad jurídica vigente en la comuna de Vilcún, de acuerdo a las bases que se presentan a continuación, y podrán ser utilizados únicamente para financiar proyectos de seguridad que se ajusten a estas bases. Cabe señalar que se valorará positivamente aquellas iniciativas que consideren aportes propios de la comunidad, ya sea a través de gestión de recursos complementarios o mano de obra.

I CONVOCATORIA

La Municipalidad de Vilcún IX Región de la Araucanía convoca a las Organizaciones Territoriales y Funcionales de la comuna a participar de la tercera versión del **FONDO CONCURSABLE MUNICIPAL "SEGUROS VIVIMOS MEJOR" 2023**.

Las presentes Bases establecen las normas que regirán el proceso del Fondo. Dentro de las Bases, se consideran las etapas de llamado, entrega de bases, admisibilidad, evaluación de comisión técnica, adjudicación y entrega de recursos, ejecución, rendición y fiscalización.

Las Organizaciones interesadas a postular a este Fondo, podrán descargar la documentación necesaria para llevar a cabo el proceso a través del sitio web municipal www.municipalidadvilcun.cl desde el 20 de noviembre del 2023, donde podrán descargar:

- BASES GENERALES
- FICHA DE POSTULACIÓN

1. DE LOS PARTICIPANTES

Organizaciones territoriales y funcionales de la comuna de Vilcún, constituidas de acuerdo a la ley Nº 19.418, que establece normas sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias; para el caso Organizaciones activas y que se encuentren vigentes (Comités de Seguridad-Juntas de Vigilancia-Juntas de Vecinos).

Cada organización **sólo podrá presentar un proyecto** en alguna de las tipologías definidas en el **FONDO CONCURSABLE MUNICIPAL "SEGUROS VIVIMOS MEJOR" 2023**, debiendo éste ser validado por la comunidad.

2. TIPOLOGÍAS DE PROYECTOS A FINANCIAR

Se financiarán iniciativas de seguridad comunitaria que apunten a promover la organización y participación de vecinas y vecinos, en relación a los siguientes ejes de gestión:

3. TIPOLOGÍAS DE PROYECTOS A FINANCIAR

Se financiarán iniciativas de seguridad comunitaria que apunten a promover la organización y participación de vecinas y vecinos, en relación a los siguientes ejes de gestión:

Eje de Gestión	Tipología	Descripción
Vilcún Seguro	Sistemas de Alarmas Comunitarias (Adquisición de centrales de alarmas, con sus respectivos pulsadores).	Iniciativa que promueve la participación y organización barrial en torno a la seguridad ante situaciones de emergencia.
Vilcún Avanza	Sistema de Tele protección Adquisición de un Circuito Cerrado de Tele vigilancia monitoreado por las propias vecinas y vecinos organizados.	Proyectos que incorporan tecnología para la prevención de situaciones de riesgo o emergencia de seguridad.
Orgullo Vilcunino	Recuperación de Espacios Públicos.	Iniciativas de mejoramiento y buen uso de los espacios públicos que se encuentran deteriorados para promover la integración, participación y cohesión social en los territorios, tales como mejoramiento luminarias, eliminación de

		micro basurales, mejoramiento áreas verdes, recuperación de identidad barrial a través de murales o mosaicos, entre otros.

4. REQUISITOS (DOCUMENTACIÓN EXIGIDA)

Las organizaciones deberán presentar la siguiente documentación al momento de postular; en caso de no darse cumplimiento a la presentación y entrega de algunos de los antecedentes (Documentación exigida), la Organización será declarada fuera del proceso de postulación dejándose constancia de aquello.

4.1 CHECK LIST

N°	DOCUMENTACIÓN EXIGIDA	MARCAR SI SE PRESENTA
1	Copia carta de solicitud dirigida a Alcaldía (Anexo N°1)	
2	Ficha de Postulación a FONDO CONCURSABLE MUNICIPAL "SEGUROS VIVIMOS MEJOR" 2023 (Anexo N°3). Todos los ítems deben venir completados y no se aceptará otro formato.	
3	Certificado de Vigencia de personalidad jurídica y directorio de la Organización del año en curso, emitido por el Registro Civil disponible en el siguiente enlace: Certificados en línea (www.registrocivil.cl).	
4	Certificado de Inscripción del Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades actualizado, el cual podrá ser obtenido en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades en el siguiente enlace www.registros19862.cl.	
5	Fotocopia cédula de identidad del presidente o representante legal de la Organización	
6	Fotocopia de RUT de la Organización, entregado por el Servicio de Impuestos internos (SII).	
7	Fotocopia de libreta de ahorro, chequera electrónica, cuenta vista o bancaria de la Organización.	
8	Fotocopia del acta de asamblea o asamblea extraordinaria, donde se toma acuerdo de la tipología o del proyecto a postular.	
9	Copia simple de Escritura de Constitución o Estatutos.	
10	Presentar al menos dos cotizaciones por cada gasto o ítem de gasto del proyecto.	
11	Presentar carta de compromisos de aportes propios, en caso que corresponda (Anexo N°3).	
12	Croquis general y detalles, especificaciones técnicas del proyecto.	

En función del proyecto presentado, las organizaciones deberán incluir a su postulación la siguiente documentación adicional según corresponda: (En caso de no darse cumplimiento a la presentación y entrega de algunos de estos antecedentes, la Organización será declarada fuera del proceso de postulación dejándose constancia de aquello).

1. Cartas de compromiso o aportes de terceros cuando el proyecto requiera o se desarrolle en conjunto con otras personas u organizaciones entregando el detalle del aporte comprometido con la organización postulante.

2. Antecedentes de Dominio y/o Autorización de uso de propiedad cuando el proyecto se desarrolle en el interior de un recinto.
3. En caso que el proyecto intervenga un espacio público, se deberá presentar carta de autorización de Dirección de Aseo y Ornato y Dirección de Obras (DOM)
4. Para el caso de proyectos de infraestructura, se debe adjuntar fotografías de aquello que se quiere modificar o mejorar.

4.2 PROHIBICIONES.

a) Las organizaciones que entre sus directivos o representantes legales tuviesen integrantes con calidad de funcionarios municipales o prestadores de servicios, no podrán postular al **FONDO CONCURSABLE MUNICIPAL "SEGUROS VIVIMOS MEJOR" 2023** de acuerdo a la Ley N° 19.418, que en el último inciso de su artículo N°19 señala: "No podrán ser parte del directorio de las organizaciones comunitarias territoriales y funcionales los alcaldes, los concejales y los funcionarios municipales que ejerzan cargos de jefatura administrativa en la respectiva municipalidad, mientras dure su mandato." . Esto deberá acreditarse a través de una declaración jurada simple.

b) Si la Organización mantiene rendiciones pendientes con la Ilustre Municipalidad de Vilcún, no podrá participar de esta postulación y será desestimada.

c) No se podrá pagar honorarios a través del **FONDO CONCURSABLE MUNICIPAL "SEGUROS VIVIMOS MEJOR" 2023.** En caso que la ejecución del proyecto lo requiera, éstos deberán ser aportes de la organización de manera auto gestionada.

d) Los recursos otorgados no podrán destinarse en ningún caso al pago de préstamos o créditos contraídos por la Organización.

e) No se podrán financiar con cargo a este fondo ampliaciones de sedes sociales, construcción de portones o similares que requieran permiso de edificación.

f) Las compras realizadas con cargo al **FONDO CONCURSABLE MUNICIPAL "SEGUROS VIVIMOS MEJOR" 2023**, NO podrán acumular puntos en tiendas o comercios, tampoco entregar como donación a fundaciones u otros, parte del vuelto de las compras realizadas.

g) No se podrán financiar con cargo a este fondo pago de servicios básicos (agua, luz, gas, internet, etc.)

5. MONTO

El Fondo considera un monto total de $ 1.500.000.- , sin embargo, cada proyecto podrá optar a un monto máximo de financiamiento a $ 600. 000..- y según los tramos que se indican:

Primer tramo monto máximo: $ 600.000.-
Segundo Tramo: $ 400.000.-
Tercer tramo: $ 300.000.-
Cuarto tramo: $ 200.000.-

ASIGNACIÓN POR PROYECTO	**HASTA $ 600.000.- (IVA inc.)**

6. CALENDARIZACIÓN

PROCESOS	FECHAS
Publicación de bases en web municipal y capacitación a vecinos(as)	20 de noviembre de 2023
Período de consultas	24 de noviembre de 2023
Publicación de respuestas	27 de noviembre de 2023
Recepción de proyectos	01 de diciembre de 2023
Evaluación Admisibilidad	04 de diciembre de 2023
Evaluación Técnica	05 de diciembre de 2023
Publicación de Resultados	06 de diciembre de 2023
Entrega de Financiamiento	15 de diciembre de 2023
Seguimiento	Durante todo el proceso

Las organizaciones podrán ejecutar los proyectos una vez entregado el financiamiento y una vez ejecutado deben hacer llegar fotografías y copia de la factura de lo gastado.

7. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS:

Las organizaciones postulantes podrán entregar los proyectos a través de los siguientes formatos:

7.1. FORMATO DIGITAL

Los proyectos enviados vía formato digital se recepcionaran a través de Partes@vilcun.cl, hasta el día 01 de diciembre de 2023 en horario de 8,30 a 23,59 horas, en un sobre cerrado**.**

El proyecto no debe sobrepasar las tres carillas, dando a conocer claramente la idea a desarrollar por la Organización social.

Es importante que se adjunte toda la documentación exigida, de lo contrario, el proyecto quedará inadmisible. En el sobre se deberá indicar **FONDO CONCURSABLE MUNICIPAL "SEGUROS VIVIMOS MEJOR" 2023**. y en el cuerpo del correo el Nombre del proyecto y organización postulante.

7.2. FORMATO PAPEL

Se recepcionarán los proyectos en formato papel en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Vilcún, ubicada en calle Lord Cochranne # 255, hasta las **13.59 horas del día 01 de diciembre de 2023**.

El proyecto debe ser entregado en sobre cerrado, indicando la siguiente leyenda en el anverso: **FONDO CONCURSABLE MUNICIPAL "SEGUROS VIVIMOS MEJOR" 2023**, nombre del Proyecto y Organización postulante. En el reverso del sobre, deberá indicar el nombre, RUT, dirección y teléfono de la persona que entrega el proyecto.

Una vez recibido el sobre, se le entregará un comprobante de ingreso de postulación.
(No se recepcionarán proyectos después de la fecha y horario indicado.)

8. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS

Finalizado el plazo de postulación, la Oficina de Partes de la Municipalidad de Vilcún confeccionará un listado que incluirá los siguientes antecedentes de las organizaciones postulantes: Nombre de la Organización; número de comprobante de ingreso de postulación, cédula de identidad del representante de la organización que hizo entrega el proyecto, correo electrónico y número de contacto, remitiendo esta información a la Oficina de Dirección de Seguridad Pública.

En el caso de postulaciones realizadas a través de correo electrónico, la Oficina de la Dirección de Seguridad Pública, elaborará un listado de los proyectos recepcionados, el cual será validado por el Secretario Municipal en su calidad de ministro de fe.

8.1. ADMISIBILIDAD

La revisión de los documentos y calificar la admisibilidad o inadmisibilidad de los Proyectos, será de responsabilidad de Comisión creada para el efecto la cual estará integrada por el Director de la Unidad Secretario Municipal, por el Encargado de la Oficina de la Dirección de Seguridad Pública y por la Jefa Administrativa de la Oficina de la Dirección de Seguridad Pública.

Se declarará un proyecto como ADMISIBLE siempre que cumpla con todos los documentos requeridos en el punto 4 de estas bases.

De igual forma, se declara un proyecto como INADMISIBLE en el caso que la documentación presentada, haya ingresado incompleta y/o los documentos no se ajusten en forma y/o contenido de acuerdo a lo planteado en el punto 3 de las presentes bases.

Realizada la evaluación de admisibilidad, DIPRESEC, levantará un acta de proyectos admisibles que será entregada a la comisión de evaluación técnica, junto con la respectiva documentación entregada por las organizaciones postulantes.

Sin perjuicio del acta mencionada en el párrafo anterior, la Oficina de la Dirección de Seguridad Pública elaborará un acta de proyectos admisibles e inadmisibles que contendrá los siguientes antecedentes: nombre de las organizaciones postulantes; nombre del proyecto, naturaleza de la organización, estado de la postulación (admisible e inadmisible) y causales de inadmisibilidad, información que será publicada en la página web de la municipalidad.

El Director de la Unidad de Seguridad Pública, para el caso, Secretario Municipal actuará además en su calidad de tal como ministro de fe, dando validez al proceso.

8.2. COMISIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA

La Comisión creada para el efecto la cual estará integrada por el Director de la Unidad Secretario Municipal, por el Encargado de la Oficina de la Dirección de Seguridad Pública y por la Jefa Administrativa de la Oficina de la Dirección de Seguridad Pública, tendrá por misión evaluar, según la pauta técnica, todos aquellos proyectos que hayan sido declarados admisibles y estará presidida por Director Secretario Municipal de quien depende jerárquicamente la Oficina de Seguridad Publica de Prevención o por un funcionario municipal que éste designe.

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los proyectos serán evaluados de acuerdo al grado de cumplimiento conforme a los parámetros de la PAUTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA que a continuación se describen.

Calidad de la propuesta (40 puntos)	Se evaluará si el proyecto identifica una necesidad clara y si la solución propuesta es acorde al mismo.
Análisis económico del proyecto (30 puntos)	Se evaluará si el proyecto presenta una estructura presupuestaria coherente y completa en relación a las actividades propuestas.
Análisis social de la iniciativa (30 puntos)	Se evaluará si la iniciativa contempla mecanismos de desarrollo comunitario como la participación de las socias/os, la coordinación con redes de apoyo local o fortalecimiento de la organización considerando además si la propuesta es inclusiva respecto a personas en situación de discapacidad, pueblos originarios y/o disidencias de género, entre otros.

Los proyectos serán evaluados, guiándose por una pauta de evaluación (Anexo N°5), donde serán calificados con puntaje, de acuerdo a lo señalado en cada uno de los criterios. Serán adjudicados los 03 proyectos que presenten mayor puntuación (considerando el promedio de todos los miembros de la comisión de evaluación técnica). En la eventualidad que exista empate en la puntuación y se sobrepase el presupuesto disponible, éste se resolverá en orden de prelación según los siguientes criterios: 1° Mayor nota promedio en “Calidad de la

propuesta", 2° Mayor nota promedio en "Análisis social de la iniciativa, 3° Mayor nota promedio en "Análisis económico del proyecto". En caso de persistir el empate, la comisión evaluadora resolverá considerando la antigüedad de la organización. Del Informe de evaluación técnica se remitirá copias al Alcalde y al Concejo Municipal para someterlo a aprobación en sesión correspondiente del Concejo Municipal.

10. APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS, FIRMA DE CONVENIO

El resultado será comunicado a los postulantes vía correo electrónico y/o teléfonos de contacto. Asimismo, el listado de beneficiados será publicado en la página web y redes sociales de la Municipalidad de Vilcún.

11. ENTREGA DE RECURSOS

La Oficina de Seguridad Pública informará a la organización la fecha en que se realizará la transferencia bancaria a la organización o la fecha en que deberá presentarse en Tesorería Municipal para retirar cheque nominativo a nombre de la Organización, debiendo presentar la siguiente documentación:

- Certificado de Vigencia de la personalidad jurídica y directorio del año en curso. (Registro Civil e Identificación de Chile)
- Fotocopia cédula de identidad del presidente/a o representante legal.

***Solo podrá cobrar el cheque el Representante Legal o el Tesorero que cuentan con vigencia según los antecedentes correctamente informados**

Si, una vez transcurrido un mes para el retiro del cheque, luego de la entrega oficial, la organización no se acerca a Tesorería Municipal para retirar el documento de pago, se entenderá que la organización desistirá de su postulación al **FONDO CONCURSABLE MUNICIPAL "SEGUROS VIVIMOS MEJOR" 2023.**

Los recursos adjudicados deberán ser administrados a través de las cuentas bancarias a nombre de la organización adjudicataria.

12. EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS

Las organizaciones deberán utilizar los recursos únicamente en lo indicado en la cotización adjunta al proyecto, cualquier cambio debe ser consultado primeramente con la Dirección de Seguridad Publica.

El(la) representante legal y todos los miembros del directorio deberán adoptar todas las medidas conducentes para facilitar la supervisión, evaluación y desarrollo del proyecto por parte del Municipio, tanto en sus aspectos técnicos, administrativos y financieros, manteniendo la documentación ordenada y actualizada que den cuenta de las actividades y desarrollo del proyecto, también deberán contar con medios de verificación como:

- Registros fotográficos o audiovisuales de las etapas de ejecución del proyecto
- Fotografías de antes de la ejecución y después de la misma
- Registrar la participación ciudadana cuando corresponda en el proceso de ejecución (listado de asistencia de las reuniones realizadas).

El seguimiento de los proyectos será llevado a cabo por la Oficina de Seguridad Pública Municipalidad de Vilcún. Se agendará visita a la organización, usando como guía el calendario de actividades presentado por la misma, dentro del proyecto. Por lo anterior es fundamental respetar los plazos de ejecución establecidos en la postulación.

La visita tendrá como objetivo el verificar que el proyecto esté siendo realizado conforme a lo presentado, lo que quedará plasmado en la planilla de seguimientos, que deberá ser firmada por el Representante Legal, otro miembro de la directiva, o algún representante autorizado por la Organización.
De encontrarse alguna irregularidad, se denunciará a la Dirección de Control Interno de la Municipalidad de Vilcún, el que dará inicio al proceso de Fiscalización, que es de su competencia, sin perjuicio de las acciones judiciales posteriores que pudiera iniciar el Municipio en casos graves y fundados.

13. RENDICIÓN DE CUENTAS

Todas las compras deben estar respaldadas con boletas o facturas según corresponda su monto. Las facturas deberán estar a nombre de la organización beneficiada, **y sólo deben presentarse pagadas al contado y en efectivo**.

Se aceptarán boletas únicamente por montos inferiores a 1 UTM, incluyendo una declaración simple del detalle de la compra en caso de no estarlo, firmado por el Presidente, Secretario y Tesorero de la Organización.

Las organizaciones que deben reintegrar fondos tendrán que hacerlo a través de la caja del Departamento de Tesorería Municipal, previa comunicación realizada por la Dirección de Control en cuanto al estado final de rendición y el monto a pagar por reintegro. Pagado éste, la Organización deberá entregar el comprobante, ingresándolo por medio de la Oficina de Partes dirigido a la Dirección de Control, con copia a la Oficina de Seguridad Pública.

14. CIERRE DEL PROCESO

El proceso de cierre del **FONDO CONCURSABLE MUNICIPAL "SEGUROS VIVIMOS MEJOR" 2023**, se realizará en una actividad virtual o presencial que tiene por finalidad, dar cuenta del fondo adjudicado, de aquello que se financió, compró, contrató y cuál es o será el impacto del proyecto en la organización y la Comunidad. La responsabilidad en el cumplimiento de los plazos, objetivos y exigencias establecidas en estas Bases, son

de exclusiva responsabilidad de las organizaciones adjudicatarias y deberán informar a la Oficina de Seguridad Publica Municipalidad de Vilcún. sobre el cierre formal o hito de cierre con, a lo menos, dos semanas de anticipación.

A continuación, se adjunta la documentación anexa a las Bases **del FONDO CONCURSABLE MUNICIPAL" SEGUROS VIVIMOS MEJOR" 2023.**

CARTA DE SOLICITUD A LA ALCALDESA

(ANEXO N°1)

Vilcún, _____ de _____ de 2023

Estimada
Sra. Katherinne Migueles Muñoz
Alcaldesa Municipalidad de Vilcún

Junto con saludar muy cordialmente, me dirijo a Ud. a nombre de la Organización _____, con la finalidad de solicitar ser parte del proceso de postulación al FONDO CONCURSABLE MUNICIPAL "SEGUROS VIVIMOS MEJOR" 2023.

Esperando que nuestra solicitud, tenga la acogida que esperamos como Organización, se despide atentamente de Ud. _____ Presidente y Representante Legal de la Organización _____.

_____

Nombre y RUT Representante Legal y
Timbre de la Organización.

FICHA DE POSTULACIÓN
FONDO CONCURSABLE MUNICIPAL "SEGUROS VIVIMOS MEJOR" 2023
(ANEXO N° 2)

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Barrio o Barrios beneficiados

Nombre del Proyecto:

Nombre de la Organización

RUT de la Organización:	
Dirección de la Organización	

Nombre Representante Legal de la Organización:	

RUT Representante Legal de la Organización:	
Dirección Representante Legal de la Organización	
Teléfono Representante Legal de la Organización	
E – mail:	

Lugar de Ejecución del Proyecto (Dirección de donde desarrollará el proyecto)	

Número de Socios de la Organización	

Número de beneficiarios directos del Proyecto	

Número de beneficiarios Indirectos del Proyecto.	

Grupo Etario de los beneficiarios (Marque con un X, puede seleccionar más de uno)			
Niños (0 – 14 años)	**Jóvenes** (15- 18 años)	**Adultos** (19 – 59 años)	**Adulto Mayor** (desde los 60 años en adelante)

Monto Solicitado al Municipio		**Monto Total del Proyecto** (monto solicitado al Municipio + aportes propios + otros aportes, si es el caso)	

FORMULACION DEL PROYECTO

EJE O EJES DE GESTIÓN EN QUE BASARÁ SU PROYECTO. (Marque con una X)

Vilcún Seguro	
Vilcún Avanza	
Orgullo Vilcunino	

Describa brevemente cómo su proyecto se enmarca en el(los) eje(s) de gestión seleccionado(s)

TIPO DE PROYECTO (Marque con una X)

Sistema Alarmas Comunitarias	
Sistema Teleprotección	
Recuperación Espacios Públicos	

CLASIFICACIÓN DEL GASTO (Marque con una X)

EQUIPAMIENTO Y/O INSUMOS	
MANTENCIÓN (Herramientas, pinturas, reparaciones)	

CONSTRUCCIÓN (Obra gruesa, terminaciones, carpeteo, ampliaciones)	
EVENTOS Y PUBLICIDAD (Realización de eventos, difusión, impresos)	

DIAGNÓSTICO DEL PROBLEMA
Señale el problema de seguridad o necesidad que el proyecto intenta abordar.

PROPUESTA DE INTERVENCIÓN
¿Qué solución plantea para resolver la problemática de su comunidad?

OBJETIVO DEL PROYECTO
Qué espera lograr con la intervención propuesta (para qué estamos haciendo el proyecto)

PLAN DE ACCIÓN
¿Qué actividades desarrollará para cumplir con el objetivo?

CALENDARIO DE ACTIVIDADES:
¿Cuándo desarrollará las actividades descritas en el plan de acción? (Anexo 8)

En el calendario de Actividades (Carta Gantt) deberá plasmar, las actividades que realizará para desarrollar su proyecto. Debe considerar que este calendario es el que la Oficina de Seguridad Pública Municipalidad de Vilcún, utilizará para realizar seguimiento al proyecto, por lo que debe ser cumplido. No debe olvidar:

- Considerar una actividad de cierre del proyecto
- Considerar el tiempo que le demorará realizar la rendición del proyecto.

FINANCIAMIENTO TOTAL DEL PROYECTO

Gastos por ítems	**Total solicitado al Municipio**	**Otra fuente de financiamiento** (Por ejemplo, aportes de privados, que colaboren con este proyecto).	**Total ($)**
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO			
RECURSOS HUMANOS	**NO PUEDE SER CARGADO AL APORTE MUNICIPAL**		
MATERIAL DE DIFUSIÓN			
APORTE PROPIO DE LA ORGANIZACIÓN (si corresponde)			
TOTAL ($)			

*** Cualquier gasto que no figure en los cuadros anteriores, no podrá ser incluido en la rendición de cuentas.**

CARTA DE COMPROMISO DE APORTES PROPIOS

(ANEXO N° 3)

En conformidad a lo señalado en las respectivas bases, comprometo el (los) siguiente(s) aporte(s) propio(s) al proyecto: en el concurso de "SEGUROS VIVIMOS MEJOR" 2023 de la Ilustre Municipalidad de Vilcún.

MONTO DEL APORTE PROPIO:	$
ÍTEM AL QUE HACE EL APORTE:	
DESCRIPCIÓN DEL APORTE:	(Ingrese detalle y desglose de valores, si corresponde)

NOTA: los aportes podrán ser en dinero o mano de obra, sin embargo, no se aceptará como aporte el uso de sede o mobiliario.

_____

Nombre, Rut y Firma

(Representante legal de la organización)

Timbre de la entidad.

Fecha:_____2023

PAUTA DE EVALUACIÓN

(ANEXO N°4)

La presente pauta de evaluación considera tres ítems y nueve dimensiones que suman 100 puntos de calificación máxima. La escala de puntuación considera los siguientes criterios:

Ítem de evaluación	Dimensión	Puntaje máximo	Criterio	Escala de puntuación
Calidad de la propuesta Total: 40 puntos.	Diagnóstico	10	El diagnóstico define claramente un problema de seguridad que puede ser abordado con las tipologías definidas en las bases.	10
			El diagnóstico define parcialmente un problema de seguridad y/o no puede abordarse con las tipologías definidas en las bases.	5
			El diagnóstico no responde a un problema de seguridad .	1
	Objetivo	10	Objetivo del proyecto es coherente con el problema de seguridad descrito.	10
			Objetivo del proyecto es parcialmente coherente con el problema de seguridad descrito.	5
			Objetivo de la propuesta no es coherente con el problema de seguridad descrito.	1
	Ejes de gestión	5	Propuesta se enmarca dentro de las tipologías priorizadas en ejes de gestión municipal.	5
			Propuesta no se enmarca dentro de las tipologías priorizadas en ejes de gestión municipal.	1
	Propuesta	15	Todas las actividades e insumos señalados en el proyecto se orientan a resolver el problema descrito.	15
			Algunas actividades e insumos señalados en el proyecto se orientan a resolver el problema descrito.	10
			Ninguna actividad ni insumo señalados en el proyecto se orientan a resolver el problema descrito.	1
	Presupuesto	10	Presupuesto se ajusta a los objetivos de la propuesta.	10
			Presupuesto se ajusta parcialmente a los objetivos de la propuesta.	5

Análisis económico del proyecto Total: 30 puntos			Presupuesto no se ajusta al objetivo de la propuesta.	1
	Aportes adicionales	10	Propuesta contempla aportes propios de la organización y/o de terceros.	10
			Propuesta no contempla aportes propios de la organización y/o de terceros.	5
	Programación	10	Actividades proyectadas en carta Gantt se adecúan a los plazos establecidos en las bases.	10
			Actividades proyectadas en carta Gantt no se adecúan a los plazos establecidos en las bases.	1
Análisis social de la iniciativa Total: 30 puntos.	Participación	10	Propuesta contempla mecanismos de participación comunitaria.	10
			Propuesta no contempla mecanismos de participación comunitaria.	1
	Inclusión	10	Propuesta incluye a personas en situación de discapacidad, pueblos originarios y/o disidencias sexogenéricas.	10
			Propuesta no incluye a personas en situación de discapacidad, pueblos originarios y/o disidencias sexogenéricas.	5
	Difusión	10	Propuesta contempla actividades de difusión como: convocatorias, hitos y/o publicaciones en RRSS.	10
			Propuesta no contempla actividades de difusión como: convocatorias, hitos y/o publicaciones en RRSS.	5
TOTAL		**100**		

CARTA GANTT

ANEXO N° 5)

Actividades	**Diciembre**			
	S1	S2	S3	S4
Rendición				